
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 27 DE AGOSTO DE 1832.

Petersburgo 7 de Julio.

El Emperador nuestro Soberano llegó á Minsk el 23 del mes último por la tarde, y se alojó en casa del Gobernador de la ciudad. Al dia siguiente visitó los establecimientos públicos, y fué á la iglesia catedral de los católicos romanos, en la que le recibió el Obispo. Por la noche asistió S. M. al teatro, y luego á un bayle con que le obsequió la nobleza. El 25 despues de haber condecorado con las insignias de la órden de Sta. Ana al Gobernador, siguió su viage á Mohilow, adonde llegó el 26 á las 2 de la tarde; y pasó tambien á la iglesia metropolitana del rito griego, cuyo Arzobispo le recibió acompañado de su clero, de los xefes civiles y militares, y muchas personas de distincion de los contornos. El 27 hizo S. M. noche en Orsch, y el 28 llegó á Witebsk.

Stockolmo 11 de Julio.

Consta por cartas del Vice-Cónsul sueco en Túnez que el Bey de Trípoli desechó todas las proposiciones que le hizo el Contra-Almirante Cederstrom, y ademas ha declarado guerra á la Suecia. Desde entónces nuestras fragatas cruzan delante del puerto de Trípoli formando su bloqueo, y esperan algunos buques de guerra anglo-americanos, que han de juntarse con ellas para el mismo objeto.

Copenhague 24 de Julio.

El 19 se votó al agua una fragata de 20 cañones nombrada Fylla; hoy se pusieron las quillas para otras dos, y sigue con la mayor actividad la construccion de varios buques de guerra.

Segun las últimas noticias de Holstein, el Príncipe Real, que salió de Augustemburgo el 14 del corriente para reconocer algunas plazas y costas de Jutlandia, se hallaria de vuelta el 18 en aquella ciudad. En su viage de Luisenlund á Gluckstadt le acompaña el Príncipe Carlos de Hesse.

Quatro embarcaciones dinamarquesas, procedentes de la isla de Santa Cruz, han llegado aquí con frutos de aquella colonia.

Hamburgo 29 de Julio.

En virtud de órdenes de S. M. Prusiana ocupará el Conde de Schulemburgo el Obispado de Hildesheim con las tropas de su mando: las del Mayor general Lestocq tomarán posesion del Obispado de Paderborn: las del Teniente General Conde de Wartensleben ocuparán los territorios de Eichs-

feld y Erfurt, como tambien las ciudades de Nordhausen y Mu'hansen: el Teniente General Woss al frente de su division marchará por Saxonia para reunirse en Erfurt con el Conde de Wartensleben; y el Teniente General Blucher con otro cuerpo de tropas tomará posesion de una parte del Obispado de Munster y de las Abadías de Essen y Werden, sentando en Munster su cuartel. En la Abadía de Elten entrarán á ocuparla 100 hombres de la guarnicion de Wesel; y la ciudad imperial de Goslar quedará sin guarnicion prusiana hasta nueva orden. Todas las mencionadas tropas, de las quales campaban algunas en los contornos de Berlin, se pusieron en marcha para sus respectivos destinos el 20 de este mes.

En el último convenio entre la Francia y la Puerta se ha estipulado (segun una gazeta de esta ciudad) que los franceses ocupen la Morea y la isla de Chipre; pero hasta de aquí á tres meses no se hará el cange de las ratificaciones de dicho convenio.

El Elector de Saxonia ha llamado á Dresde al Dr. Magnus de Torgau para que inocule la vacuna al Príncipe Juan Jorge y á la Princesa María de Saxonia.

Se ha descubierto en Dinamarca que la práctica de la vacuna está muy conocida y se usa hace mucho tiempo entre los labradores del Ducado de Holstein, los quales tienen crecidas vacadas.

Mr. Schaub, profesor en Cassel, ha curado con el galvanismo dos sordos; y Mr. Sprenger, boticario de Iever, ha curado con el propio medio 21 sordos de nacimiento dándoles el oido, y por consiguiente la facultad de hablar.

Vie: a 23 de Julio.

Al Archiduque Juan, que es director general de ingenieros, le ha nombrado el Emperador adjunto del Archiduque Carlos su hermano, para que baxo su direccion inmediata perfeccione sus conocimientos en todos los ramos del arte militar; y en caso que este último Príncipe no pueda atender á su despacho, lo haga su hermano segun los principios adoptados por el Archiduque Carlos.

Se confirma que las fuerzas austriacas van á tomar posesion de los nuevos estados del Archiduque Gran Duque. Parece que se ha resuelto así de resultas de varias conferencias entre el Ministro de Estado Conde de Cobentzel y el ciud. Champagni, Embaxador frances, y que por consiguiente accede esta corte á todo lo estipulado entre la Francia y la Rusia. Se abrirán asimismo negociaciones para tratar del trueque de las posesiones austriacas en el círculo de Suabia, incluso el distrito de Ortenau, contra otros distritos situados en las inmediaciones del Tirol y de los demas paises hereditarios.

Ha convenido la dieta de Hungria en que aquel Reyno mantendrá en adelante un ejército de 63,264 hombres, el qual en tiempo de guerra se aumentará segun lo exigieren las circunstancias. Igualmente, á proposicion del Archiduque Carlos el ejército austriaco se compondrá de 35,000 hombres en tiempo de paz.

Aschaffemburgo 29 de Julio.

Apénas murió el Elector de Maguncia mandó el Baron de Albini cerrar

las puertas de la ciudad, y despachó un correo á S. A. el Príncipe Obispo de Constanza, Coadjutor del Príncipe difunto. Dió luego orden para que se juntasen las tropas, y prestasen juramento de fidelidad y obediencia al Elector Carlos Teodoro, y dirigió á los varios ramos de gobierno un rescripto ministerial dándoles cuenta del fallecimiento de S. A. Federico Carlos Joseph, y encargándoles continuasen sirviendo sus empleos, permaneciendo fieles y obedientes al actual Príncipe. Las tropas maguntinas acuarteladas en Cassel, extramuros de Magancia, prestaron el 26 el juramento de fidelidad al nuevo Elector.

Francfort 30 de Julio.

Ya han empezado las tropas prusianas á ocupar los países que corresponden á su Soberano por indemnizacion; y de parte de S. M. se ha dado aviso á la Regencia electoral que reside en Erfort de que un cuerpo de tropas se adelanta á tomar posesion de aquella ciudad y su territorio, como tambien del país de Eichsfeld, mandando que en consecuencia se preparen cuarteles para dichas tropas. Igual intimacion se ha hecho á los magistrados de las ciudades imperiales de Goslar, Mulhausen y Nordhausen, como tambien á las regencias episcopales de Munster, Paderborn y Hildesheim. De esta última ciudad ha salido el Ministro de Estado Conde de Schulenburg con la junta superior de administradores y jueces encargados de arreglarlo todo en las nuevas provincias prusianas.

Dícese que las ciudades de Wurtzburgo y Bamberg han resuelto no dar entrada á las tropas que quieran tomar posesion de ellas, hasta que el Emperador y el Imperio hayan sancionado la ocupacion de aquellos principados.

Londres 1.º de Agosto.

De unos dias á esta parte han baxado aquí los fondos públicos, y como se ignora la causa, suponen algunos que consiste en las pocas esperanzas que hay de ajustar con Francia un tratado de comercio ventajoso á este país. A esto añaden que el ministerio ha expedido órdenes para suspender la evacuacion de Malta, lo qual no es probable, por que segun el tratado de Amiens ya deben haber salido de aquella isla nuestras tropas: y en efecto las cartas de Plimouth expresan haber entrado allí varios buques con tropas de Malta y de Menorca.

Los asuntos políticos de que mas se habla en el día son las grandes mudanzas que amenazan al gobierno turco, y las medidas que contra las Regencias berberiscas meditan algunas potencias marítimas de Europa. Sobre ámbos puntos se explican en los términos siguientes varias gazetas de Londres: „Un objeto grande de atencion pública es la proyectada invasion, por una parte de las Regencias berberiscas, y por otra de la Turquía europea. Todo aconseja y hace precisa esta invasion. Jerusalem y la Siria vienen á ser la propiedad del christianismo, así como la Grecia y el Africa romana lo son del órden social. De esto resultará tambien la reunion de la Iglesia griega con la romana mediante un nuevo concordato. Las artes y las ciencias volverán á florecer en Grecia. Sobre el templo de Santa Sofia ocupará la cruz el lugar que le ha usurpado la media luna. Se borrará la humillacion que padece la Europa baxo el yugo de algunos piratas.... No podia creer-

se que el primer Cónsul viese con indiferencia el desorden y confusión que reyna en Turquía. Hace tiempo que se sabe que de los puertos de Italia salió una esquadra francesa cuyo destino se tuvo oculto; pero se creyó que iba encargada de hacer una expedición en algunas partes de los dominios del Gran Turco. Parece que en el día no se hace ya misterio de esto; y se asegura que 11000 hombres van á apoderarse de la Morea. Antes de dar principio á esta empresa pidió y obtuvo el gobierno francés el consentimiento de la corte de Petersburgo; y no es probable que las demás potencias grandes del continente quieran oponerse á un plan de cuya ejecución pueden todas sacar partido. Solamente la Inglaterra en el actual estado de la Europa habrá de ser testigo de estas mudanzas sin tomar parte en ellas.... Dos artículos de Génova que acaba de publicar el Monitor de Paris indican proyectos formados por aquel gobierno contra Argel. Es de desear la ruina de una Regencia cuya existencia es el borro de la Europa culta. Seria de mucho interes para la Francia establecerse en Argel: podrian los franceses hacerse dueños de Túnez; y en caso de guerra marítima con la Gran Bretaña, ó de alguna expedición á Egipto, les seria de mucho provecho y ventaja aquella situacion."

La compañía de esta capital, interesada en el comercio de Turquía, envió el día 28 diputados al Ministro de Estado Lord Hawkesbury para tomar informes sobre las turbulencias del Imperio otomano, y pedir les concediesen algunos buques de guerra para el caso en que los progresos de aquellos desórdenes obligasen á la compañía á retirar las mercancías y efectos que tiene en los dominios turcos. Respondióles el Lord Hawkesbury que por ahora no habia motivo de temer por la seguridad de las propiedades inglesas que hay en los estados de Turquía; pero supuesto habia en levante algunas naves de guerra inglesas, pediria al Almirantazgo destinase dos fragatas para proteccion del comercio nacional.

La universidad de Oxford ha concedido en junta pública el grado de Doctor honorario en leyes al Lord Nelson, á su padre el Rdo. Nelson, y á Mr. Guillermo Hamilton.

El comercio que los Estados-Unidos hacen en la India adquiere tal aumento, que empieza á dar rezelos á los ingleses. Mas de 200 embarcaciones se han despachado este año de los puertos de dichos Estados para la India y la China. Los americanos tienen la ventaja de que pueden construir sus embarcaciones y abastecerlas de quanto necesitan una tercera parte mas barato que nosotros, y ademas está su comercio libre de los grandes derechos que el nuestro tiene que pagar á causa de los establecimientos civiles y militares del Asia: de suerte que pueden vender sus cargamentos á un precio inferior de los nuestros, y así logran la preferencia en la mayor parte de los mercados de la India.

La semana última murió de resultas de un cáncor en el pecho un sujeto llamado Mr. de Verdion, bastante conocido porque solia andar por las calles con una peluca de bolsa, sombrero de tres picos y un paraguas. Despues de muerto se hallaron en su casa algunos papeles, segun los cuales puede creerse que este buen hombre era una hija natural del difunto Rey de Prusia, y que vino á Inglaterra con Madama de Schwellemer, dama

del tocador de la Reyna. Aseguran que tuvo en otro tiempo mas de 180 libras esterlinas, y las puso en manos de un cambista extranjero que quebró, dexándola reducida á la mayor pobreza. Desde entónces tomó el partido de enseñar algunas lenguas extranjeras para poder vivir, lo qual no le impedia ir á palacio todos los dias de gala vestida siempre de hombre. Entre su corto equipage se han hallado los vestidos muy ricos que se ponía en tales ocasiones. Quando se adornaba de este modo era la figura mas grótesca que podia darse. Nunca se le vió en este país sino vestida de hombre; y nadie la conocia por muger, excepto quizá su protectora.

Haya 30 de Julio.

Por un decreto del gobierno se manda á los xefes de los cuerpos militares no obedezcan en adelante á ninguna orden que no estuviere firmada por el mismo gobierno y con el sello de la República. Sin embargo, podrán las juntas de direccion de los departamentos remudar las tropas en sus respectivos distritos, en caso de necesitarse para mantener el sosiego público.

Ha convocado el gobierno al Cuerpo legislativo para el dia 2 de Agosto. Créese que el objeto de esta convocacion es la necesidad de publicar un indulto de todos los delitos políticos, y la de resolver sobre una solicitud hecha de parte de la corte de Lisboa sobre abrir en Amsterdam un préstamo de 24 millones, á fin de cumplir los empeños que ha contraido con la Francia en su último tratado. Hace dos meses que publicó el Cuerpo legislativo una ley prohibiendo á los comerciantes hiciesen empréstitos para potencias extranjeras sin consentimiento del gobierno.

Basilea 28 de Julio.

Trátase en el Senado de señalar la ciudad en que resida definitivamente el gobierno de esta República; y se cree que lo será Berna como lo ha sido hasta ahora.

El ciud. Augustini, Enviado del Valais y Presidente de la cámara administrativa de aquella República, el qual se hallaba en Berna de algun tiempo á esta parte, ha dirigido á nuestro gobierno una carta de despedida en que da cuenta de que en breve se separará el Valais del resto de la Suiza: siendo este el primer documento que se ha publicado de oficio sobre el asunto.

El nuevo Consejo ejecutivo ha dado orden al ciud. Muller, antiguo Secretario de Estado, para que comunice á todos los Ministros extranjeros residentes cerca de esta República, como tambien á los Ministros helvéticos en países extranjeros, el nombramiento del ciud. Jenner para sucesor suyo en el empleo de Secretario de Estado.

Berna 29 de Julio.

El Senado por decreto de 22 de este mes concede indulto á los desertores de las tropas de la República, y á los de las tropas auxiliares que sirven á la Francia, baxo condicion de que ántes del 15 de Setiembre se presentarán en sus respectivos cuerpos, y cumplirán el tiempo de servicio que les faltaba. Se señalan premios á los que pasadò dicho término delaten un desertor.

Las tropas francesas repartidas en la parte occidental de Suiza tienen

como las demas órden de disponerse á salir de esta República; pero quedarán por ahora algunas en el Valais, como tambien en el Frickthal.

Milan 30 de Julio.

Este Cuerpo legislativo escribió al ciudadano Bonaparte, primer Cónsul de la República francesa y Presidente de la italiana, la siguiente carta. „Ciud. Presidente. El 24 de Junio se juntó el Cuerpo legislativo. Este solemne acontecimiento es un nuevo beneficio añadido á los muchos que habeis ya hecho al pueblo italiano, y es un nuevo título que adquiris á su agradecimiento. Sin duda es muy glorioso fundar una República con la fuerza de las armas; pero no lo es ménos conservarla por leyes é instituciones útiles. Tal es vuestra intencion, tal es el deseo del pueblo, y para nosotros es una obligacion sagrada. Intérpretes de los sentimientos del pueblo os expresamos, ciud. Presidente, el reconocimiento público por la felicidad que nos habeis dado, y por la que nos prometeis todavía. Esta felicidad, que es obra vuestra, será uno de los monumentos mayores de vuestra gloria á los ojos de la posteridad.”

El primer Cónsul respondió así: „Con mucha satisfaccion he visto la reunion del Cuerpo legislativo. En estas primeras sesiones debeis echar los cimientos del gobierno. En breve se os presentará el primer *budget* que se haya hecho en Italia: las rentas, los gastos y la deuda pública necesitan igualmente un sistema firme y uniforme, que es el carácter esencial de la ley. Otro objeto, que juzgaréis no ménos importante, es la ley para la conscripcion militar, que tambien se os presentará: solo un ejército nacional puede asegurar á la República la tranquilidad interior y la consideracion exterior. Un estado inmediato, que no tenia ni la poblacion ni la riqueza de la República, habia conseguido formar un ejército que muchas veces adquirió gloria, y que le colocó largo tiempo en la clase de las potencias considerables. No olvide el Cuerpo legislativo que la República debe ser la primer potencia de Italia. Y no puede el Cuerpo legislativo manifestarme mejor la verdad de los sentimientos que me expresa, que trabajando con toda eficacia en consolidar el estado, y sentando los principios que han de asegurar su gloria y su grandeza.”

Calais 30 de Julio.

Durante 10 dias han llegado de Douvres á este puerto 36 paquebotes ingleses y franceses con 791 pasajeros; y salieron de aquí para Inglaterra otros 34 paquebotes de ámbas naciones con 574 pasajeros.

Paris 6 de Agosto.

Los Consejeros de Estado Regnier, Portalis y Desolle, en calidad de oradores del gobierno presentáron antes de ayer el proyecto de un senado-consulta al Senado conservador: este le adoptó en su sesion del mismo dia; y ayer se publicó como ley de la República. A su insercion en el Monitor precede la siguiente advertencia.

„El senado-consulta orgánico que se acaba de presentar al Senado es el terceró. Por el primero de 13 de Marzo determinó el Senado el modo con que debian salir los individuos del Cuerpo legislativo, supliendo así el silencio de la constitucion. En este sentido se puede llamar senado-consulto-

to suplementario. El segundo de 26 de Abril explica el artículo 93 de la constitucion tocante á los emigrados; y siendo su objeto conciliar el espíritu y la letra de la constitucion, viene á ser una interpretacion de ella. El de ántes de ayer día 4 participa de la naturaleza del primero y del segundo. Efectivamente, se encamina á quatro fines principales y distintos, á saber: 1.º Reunir las grandes autoridades del estado al cuerpo de la nacion, de donde deriva necesariamente toda autoridad nacional, substituyendo para ello al sistema de las listas nacional y departamental (que no desempeñaban de ningun modo el objeto que se proponia la constitucion), las asambleas de canton, y los colegios electorales de distrito y de departamento. 2.º Arreglar el artículo de la constitucion que confiere el nombramiento de los Cónsules al Senado. 3.º Dar al Senado las facultades que necesita para que esté realmente revestido del poder conservador. El quarto objeto se ha conseguido por el título 9.º que trata *de la justicia y de los tribunales*, y arregla la gerarquía en el órden judicial, cuyo influxo es tan grande para mantener las propiedades y la felicidad de los ciudadanos."

El referido senado-consulta se divide en 10 títulos y 87 artículos. Los 3 primeros títulos tratan de las asambleas electorales de canton, de distritos y de departamentos, y del modo de hacer las elecciones. El 4.º *de los Cónsules*, y consta de 15 artículos por este órden: „39. Los Cónsules son perpetuos. Son vocales del Senado, y le presiden. 40. Los Cónsules segundo y tercero son nombrados á propuesta del primero por el Senado. 41. Para ello, quando una de las dos plazas vacare, propone el primer Cónsul un sugeto: si no es nombrado, propone un segundo; y si este no es aceptado, propondrá un tercero, que necesariamente ha de serlo. 42. Quando el primer Cónsul lo tenga por conveniente propondrá un ciudadano para que le suceda despues de su muerte en la forma establecida en el artículo precedente. 43. El ciudadano nombrado por sucesor del primer Cónsul presta juramento á la República en manos de este, asistido del segundo y tercer Cónsules á presencia del Senado, de los Ministros, del Consejo de Estado, del Cuerpo legislativo, del Tribunado, del tribunal de *Casacion*, de los Arzobispos y Obispos, de los Presidentes de los tribunales de apelacion, de los colegios electorales, y de las asambleas de canton, de los oficiales superiores de la legion de honor, y de los Mayres de las 24 ciudades principales de la República. El Secretario de Estado extenderá testimonio de la prestacion de juramento. 44. El juramento estará concebido en estos términos: „Juro mantener la constitucion, respetar la libertad de conciencia, oponerme á la renovacion de las instituciones feudales, no hacer jamas la guerra sino para defensa y gloria de la República, y no usar del poder que tuviere sino para la felicidad del pueblo; de quien y para quien le recibiré." 45. Prestado el juramento, toma asiento en el Senado inmediatamente despues del tercer Cónsul. 46. Puede el primer Cónsul poner en los archivos del gobierno su voto sobre el nombramiento de sucesor para que le presenten al Senado despues de su muerte. 47. En este caso llamará á los otros dos Cónsules, á los Ministros y Presidentes de las secciones del Consejo de Estado, y á su presencia entregará al Secretario de Estado,

sellado con su sello, el instrumento en que esté contenido su voto; y firmarán el sobre todos los que estuvieren presentes á este acto. El Secretario de Estado le depositará en los archivos del gobierno á presencia de los Ministros y de los Presidentes de las secciones del Consejo de Estado. 48. El primer Cónsul puede sacar este depósito observando las formalidades del artículo precedente. 49. Muerto el primer Cónsul, si ha dexado depositado su voto, sacará el Secretario de Estado de los archivos del gobierno el papel que le contiene á presencia de los Ministros y de los Presidentes de las secciones del Consejo de Estado, y se reconocerán la integridad y la identidad de este documento á presencia de los otros dos Cónsules: se enviará al Senado por un mensaje del gobierno, con copia de los testimonios que certifiquen el depósito, la identidad y la integridad. 50. Si no fuere nombrado el sugeto presentado por el primer Cónsul, propondrán el segundo y el tercero uno cada uno: y en caso de no ser aprobados, propondrá cada uno otro, y uno de estos será necesariamente elegido. 51. Si no ha dexado nombramiento el primer Cónsul, hacen el segundo y el tercero sus propuestas separadas una y dos veces: y si ninguna de ellas ha sido aprobada, repiten tercera propuesta; y el Senado necesariamente nombra uno de los propuestos en la última. 52. En todos los casos las propuestas y el nombramiento deberán hacerse en las 24 horas siguientes á la muerte del primer Cónsul. 53. Se fixa por ley durante la vida del primer Cónsul el estado de gastos del gobierno."

El título v trata del Senado. Se le confiere facultad de arreglar la constitucion de las colonias, explicar y adioionar lo que necesite la constitucion de la República; y suspender por 5 años á los jurados de los departamentos quando lo exija el caso: puede anular las sentencias de los tribunales quando sean contrarias á la seguridad del estado, y disolver el Cuerpo legislativo y el Tribunado: nombra los Cónsules: examina los senados-consultos que le proponga el gobierno; y los de asuntos de entidad se discuten en un consejo privado, compuesto de los Cónsules, dos Ministros, dos Senadores, dos Consejeros de Estado y dos Oficiales superiores de la legion de honor. El primer Cónsul nombra los sugetos que han de concurrir á cada consejo privado; y consultado este consejo, ratifica el primer Cónsul los tratados de paz y de alianza. Los individuos del gran consejo de la legion de honor, lo son tambien del Senado, sea qual fuere su edad. Puede el primer Cónsul nombrar cierto número de Senadores ademas de los 80 de que se compone el Senado, y en ningun caso pasará su total de 120. Podrán los Senadores ser Cónsules, Ministros, individuos de la legion de honor, inspectores de la instruccion pública, y servir otros encargos extraordinarios y temporales. Los Ministros tienen asiento en el Senado, pero sin voto si no son Senadores. En el título vi sobre los Consejeros de Estado se expresa que su número no pasará de 50, y que los Ministros tienen voto deliberativo en el consejo. Título vii. *Del Cuerpo legislativo.* El número de vocales de cada departamento será proporcionado á su poblacion. Los departamentos son 102 y los vocales 300. Se renovará cada año la quinta parte por departamentos, que para esto se dividirán en 5 series. El gobierno es

quien convoca, suspende y proroga las sesiones del Cuerpo legislativo. Título VIII. *Del Tribunado*. Desde el año 13. republicano se reducirá á 30 el número de Tribunos, renovándose por mitad cada 3 años; pero así el Tribunado como el Cuerpo legislativo se renovarán por entero quando el Senado decreta su disolucion. Segun el título IX que trata de la justicia y de los tribunales, habrá un gran Juez ministro de justicia, que tendrá lugar distinguido en el Senado y en el Consejo de Estado. Presidirá en el tribunal de Casacion y en los de apelacion quando el gobierno lo juzgue conveniente, y se le confieren varios derechos y facultades. Se señala una especie de inspeccion á los tribunales superiores respecto á los inferiores de su jurisdiccion; y lo mismo á los comisarios del gobierno en dichos tribunales respecto á los comisarios de tribunales del distrito. El Senado á propuesta del primer Cónsul nombra los vocales del tribunal de Casacion. Finalmente, por el título X se confiere al primer Cónsul el derecho de perdonar, precedida consulta de un consejo privado compuesto del gran Juez, dos Ministros, dos Senadores, dos Consejeros de Estado y dos vocales del tribunal de Casacion.

Zaragoza 5 de Agosto.

Fin de los exámenes y premios conferidos por esta Real sociedad. Escuela de economía civil y comercio. Se celebraron igualmente los exámenes generales de los alumnos de esta cátedra baxo los auspicios del Dr. D. Joseph Benito de Cistué, socio de mérito literario, catedrático en propiedad, por el mismo método de disertar cada uno de la materia que le habia cabido por suerte, y de responder despues á las preguntas y objeciones de los examinadores. Don Ramon Mateo, de segundo año, disertó sobre los diferentes sistemas dirigidos á proteger la agricultura, y principalmente sobre el de los economistas; D. Pedro Alfaro, de primer año, sobre los límites y restricciones de la poblacion en los diferentes estados y modos de vivir de los pueblos; el Dr. D. Benito de Ribera, de primer año, sobre la naturaleza del papel moneda, ventajas de su creacion, y límites á que debe reducirse, y sobre los bancos de circulacion de depósito y de negociacion, exponiendo las utilidades respectivas de cada uno de estos establecimientos, segun las circunstancias del país en que se establecen; el Dr. D. Agustín Alcayde, de la insuficiencia del antiguo sistema de atesorar para las urgencias extraordinarias de las naciones modernas, de las deudas públicas contraidas entre dos naciones diferentes, ó entre una nacion y sus individuos, y de lo que influye la circunstancia de contraerlas á puro crédito, ó sobre fondos determinados; D. Benito Sanchez, de tercer año, sobre la suerte de las artes secundarias en Europa despues de la caída del Imperio Romano, y sobre su influxo en la reforma del gobierno feudal; el Bachiller en leyes D. Vicente Royo, de quinto año, sobre el establecimiento de las colonias antiguas y modernas, las ventajas que estas y sus metrópolis sacan de sus mutuas relaciones, y las diferentes especies de monopolió colonial; el Maestro en artes D. Jacinto Munárriz, de primer año, sobre las ventajas respectivas de las diferentes especies de comercio, reguladas por la cantidad de trabajo productivo que promueven, y sobre la ventajosa direccion que toman espontáneamente los capitales en cada nacion; el Bachiller

en leyes D. Manuel Ased, de primer año, sobre las leyes agrarias dirigidas á igualar las condiciones, y la diversidad de circunstancias particulares que hacen incompatible esta igualdad con el establecimiento de la propiedad; el Dr. D. Joseph Fortuño, de primer año, sobre la medida real y nominal del precio, su quota natural y mercantil, y las alteraciones de los tres elementos en que el precio se resuelve; D. Juan Antonio Comat, de primer año, sobre el origen y progresos de la moneda hasta hacerse instrumento general del comercio y medida comun de los precios, las circunstancias que determinan el valor intrínseco de cada metal amonedado, y la razon entre el oro y la plata, y sobre los efectos útiles ó perjudiciales que pueden resultar del derecho de señoreage; D. Manuel Garcés, de primer año, sobre el comercio de granos, establecimiento de graneros públicos, y los inconvenientes del sistema ingles de gratificar la exportacion, y D. Liborio Miralles, de primer año, sobre los aumentos de la facultad productiva del trabajo, que al paso que adelantan las naciones resultan de la division de los oficios, y de los progresos de las ciencias. Tuviéron tambien sus ejercicios D. Fabian Lorente, de tercer año, D. Escolástico Lavilla, D. Joseph Ramon de Andraca y el Dr. D. Joaquin Ollés de Regales; y unos y otros respondieron á quanto les preguntáron los exâminadores, con el lucimiento y acierto correspondiente á la aplicacion y aprovechamiento que han acreditado, dexando muy complacido el concurso en los dias que duráron los ejercicios. — Hecha la graduacion de los alumnos, resultáron en la clase de sobresalientes D. Escolástico Lavilla, D. Ramon Mateo, Don Pedro Alfaro, D. Benito de Ribera, D. Agustin Alcayde, D. Vicente Royo, D. Jacinto Munárriz, D. Juan Antonio Comat, D. Joseph Fortuño, D. Joaquin Ollés de Regales; y en la clase de buenos, D. Fabian Lorente, D. Joseph Ramon de Andraca, D. Benito Sanchez, D. Manuel Ased, D. Manuel Garcés y D. Liborio Miralles. — Se distribuyéron premios á todos los alumnos de ámbas cátedras que quedan nombrados, conforme á su respectivo mérito y graduacion, y consistiéron en libros de las mismas facultades, que costeó el primer director Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Hernandez Perez de Larrea, Obispo de Valladolid, como anualmente lo hace al fin de los cursos ó años escolásticos de estas ciencias; mediante su gran zelo por los progresos de unos establecimientos tan útiles, debidos principalmente á su notorio patriotismo. Se entregó igualmente á cada uno de los alumnos una certificacion honorífica impresa, comprehensiva de su mérito, y de la obra ó libro que le habia cabido por premio. Concluida la distribucion, pronunció el mismo director un razonamiento enérgico dirigido á estimular la aplicacion de los discípulos, dando las gracias en nombre del Real cuerpo patriótico á los catedráticos por su distinguido zelo, desempeño y actividad; á que correspondiéron manifestando su gratitud, despidiéndose igualmente los alumnos con expresiones de su reconocimiento.

Madrid 27 de Agosto.

El 23 del corriente por la tarde llegaron á Zaragoza sin novedad en su importante salud los Reyes y el Príncipe Ntros. Sres. y los Sres. Infantes, habiendo hecho felizmente su viage desde esta villa por Alcalá, adonde llegaron el 12, saliendo de allí el dia siguiente para Guadalaxara, en don-

de descansaron SS. MM. y AA. los dias 14 y 15. Hicieron jornada el 16 en Torija, el 17 en Algora, el 18 en Maranchon, el 19 en Tortuera, el 20 en Daroca, y el 21 en Cariñena, en donde tambien descansaron el domingo 22. En todos estos pueblos y en los del tránsito recibieron SS. MM. continuados testimonios del amor y lealtad de sus amados vasallos; y la misma noche del 23 empezaron en Zaragoza los festejos que aquella ciudad, su comercio y los cuerpos gremiales tienen dispuestos para obsequiar á SS. MM. los dias que han de detenerse allí.

En el regimiento de Reales Guardias Españolas se ha servido promover el Rey á segundo Teniente al Alférez de granaderos D. Antonio Planella.

El Consejo, á consulta de la Comision gubernativa, y con aprobacion de S. M., ha acordado la quadragésima tercia amortizacion de 300 Vales de 600 pesos, y 298 de 300 de la renovacion de 1.º de Mayo, procedentes de los diferentes arbitrios destinados á este importante objeto; cuyos capitales ascienden á 4.056,847 rs. 2 mrs., y se ha executado con las mismas reglas de seguridad observadas en las anteriores extinciones. En su consecuencia desde 1.º de Mayo del año próximo de 1803 quedarán extinguidos y cancelados los 300 Vales de 600 pesos comprendidos desde el núm. 417,085 hasta el 417,385, y los 298 de 300 desde el 500,177 hasta el 500,475: y los que interinamente quedan fuera de la circulacion son los señalados con los números que se publicaron en el suplemento á la gazeta de 20 del corriente.

Los accionistas de la Caja de Descuentos de esta corte y residentes en Madrid, cuyos títulos y apellidos comiencen con las iniciales comprendidas desde la A hasta la Z inclusive, acudirán á solicitar el reintegro de capitales en la forma prevenida en la gazeta de 16 de Julio último.

El partido de cirujano, sangrador y barbero de la villa de Domingo Perez, partido de Toledo, se halla vacante: su salario es 400 ducados y casa pagada, quedando los eclesiásticos á su beneficio. El vecindario, en que hay médico, será de 260 vecinos. Quien quiera pretenderle se dirigirá al Ayuntamiento por mano de sus Alcaldes ordinarios hasta fin de Setiembre: se proveerá sin atraso, y se le conducirá su equipage, ó se le dará un equivalente.

Se abre subscripcion á los Elementos de medicina práctica, fundada sobre la experiencia y el sistema de Brown: por el Consejero Weikard, enriquecidos de preliminares y comentarios por el Dr. Valeriano Luis Brera: traducidos por el Dr. D. Joaquin Serrano. Se compone esta obra de 6 tomos en 8.º: los 3 primeros, que se seguirán uno á otro con brevedad, forman un curso completo y claro de medicina práctica sobre las enfermedades universales, no solo para los médicos, sino para todos los que desean ser útiles á sus semejantes en los casos de mayor necesidad. Se añade al fin de cada tomo un opúsculo sacado de la Biblioteca médica browniana germánica: en el 1.º de las calenturas de diferente grado por el Dr. Roschlaub; en el 2.º de la calentura pútrida por el Dr. Malfati, y el de la convalecencia por el Dr. Kramer; en el 3.º, el que se intitula el Dudoso ó el Joven Browniano á la cabecera del enfermo, por el Dr. May. Los 3 siguientes, que parece se estan imprimiendo actualmente en Florencia, se publicarán despues: forman la práctica sobre las enfermedades locales, y sobre los que se puede fundar un sistema excelente de cirugía. Igualmente saldrán añadidos otros opúsculos ó materias interesantes. Los subscriptores acudirán á recoger el primer tomo á las librerías de

Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, y de la viuda de Cerro, red de S. Luis, pagando el segundo tomo que se está imprimiendo: el precio de cada uno en rústica es 12 rs. y para los que no subscriban 16.

Gabinete de antigüedades, en que imitando la idea de Macrobio en sus Convites saturnales, y en conversaciones diarias de 3 interlocutores, uno de ellos de humor festivo, se tocan y explican varios usos y puntos de antigüedades y humanidades: obra original instructiva y divertida: constará por ahora de 3 tomos que completarán una semana, y se irán publicando con la posible brevedad: tomo 1.º en 8.º marquilla, que contiene 3 dias y un apéndice de traducciones á verso castellano de algunas odas y otras piezas de Horacio, y del acto 5.º de la tragedia Thiestes de Séneca con notas; por el Lic. D. Juan de Salas Calderon, Abogado del colegio de esta corte. Se hallará en la librería de Villareal, calle de las Carretas, á 12 rs. en papel, 13 en rústica y 16 en pasta.

Errores médico-legales cometidos por el ciudadano Francisco Manuel Foderé en su obra intitulada. Las leyes ilustradas por las ciencias físicas, ó tratado de medicina legal y de higiene pública; y defectos notables de la traduccion. Los publica para utilidad y desengaño del público D. Higinio Antonio Lorente, Médico honorario de cámara de S. M. y Catedrático de química del Real estudio de medicina práctica: quaderno 3.º Se hallará con los anteriores en la librería de Calleja, calle angosta de Majaderitos.

Tratado completó de aritmética, ó método para aprender á contar por principios, por D. Juan Gerard, presbitero, segunda edicion añadida, pues ántes se dividia en tres partes, y actualmente consta de quatro. El aumento de esta última parte interesa particularmente á la juventud que se dedica al ramo de comercio, porque facilita el conocimiento de las monedas extrangeras, y enseña por reglas el modo de reducir su valor al de las de España, ó de lo contrario. Se hallará á 11 rs. en pasta, 9 en pergamino, y 7 en rústica en la librería de Perez y compañía, calle de los Preciados.

Carta consultiva que con motivo de haber leído la obra intitulada Recopilacion de los varios métodos inventados para facilitar la enseñanza de leer, escribió á su redactor D. Vicente Naharro, el maestro de primeras letras del lugar de la Alberca, en las Batuecas, sobre varios puntos concernientes al magisterio. Lleva una posdata que contiene varias anotaciones puestas á dicha Recopilacion por Don Lesmes Cejudo, maestro, sacristan y campanero de la villa de Arandilla, en el partido de Huete. En esta carta, para desengaño de los profesores y aficionados que aman la verdad y desean los adelantamientos en la instruccion de la niñez, se hacen ver los muchos errores que comprehende la Recopilacion del Sr. Naharro, y lo poco á propósito que es para el fin á que se dirige. Se hallará á 22 quartos en la librería de Illéscas, calle ancha de Majaderitos: puede ir en carta.

Principios ó cartilla de música, en que se explican las señales ó caracteres de que se compone este arte, con respecto al canto de órgano y al método de solfear sin mutanzas: por el R. P. Fr. Joseph de S. Fernando, carmelita descalzo y organista en su colegio de la ciudad de Guadalaxara. Esta obrita es un compendio de lo mejor que han escrito los mas célebres autores. Comprehende los rudimentos del canto y de todo lo instrumental: ahorra mucho trabajo á los maestros, y es muy útil á los discípulos, porque hallan en resumen una explicacion clara de los principios que deben saber para ser perfectos en su facultad. Véndese en la portería del Carmen descalzo y en la librería de Martin de la Higuera, gradas de S. Felipe el Real, en Toledo en la de Gonzalez Santos; en Alcalá en la imprenta de Lopez, y en Guadalaxara en la tienda de D. Francisco Pascual: en rústica á 6 rs.